



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO</b>							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00041</b>	00
EJECUTANTE	HERNÁN DARÍO PAREJA PUERTA						
EJECUTADA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el presente proceso, por auto de fecha 7 de marzo de 2023 se corrió traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días, a fin de que se pronunciara respecto de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, concretamente frente al PAGO que afirma realizó en el mes de febrero de 2023 por la suma de \$165.497.449, a fin de dar o no de forma anticipada la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Vencido como se encuentran los términos concedidos en auto anterior, no se observa que la parte ejecutante haya emitido pronunciamiento alguno, aceptando con su silencio que las obligaciones por las cuales ejecutó se encuentran satisfechas con el pago efectuado.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta lo anterior, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c106431c32679987ccd07e4d8657f05fb188b2e623a971168d26d7e60f5ecff**

Documento generado en 29/03/2023 07:40:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**